

EJECUTIVO
76 520 40 03 001 2022 - 00131- 00
Dte. JORGE OMAR ACOSTA VERA
DEMANDADO: JAIRO DANIEL NAVARRETE DELGADO

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, escrito de la parte actora solicitando retirar la demanda antes de notificar a la parte pasiva. Sírvase proveer.

Palmira V, 20 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**INTERLOCUTORIO No.429
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el mismo, considera el despacho que la petición es procedente y ajustada a lo prescrito en el art. 92 del Código General del Proceso, y en tal sentido,

R E S U E L V E

- 1. ORDENAR** el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y le sea entregada a favor de la parte demandante (art. 92 del C.G.P.).
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b51edd467b35f462a561381645cda151826a31448ae4907f9432815edae406dc**

Documento generado en 25/05/2022 01:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>